NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 518-2025**
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.
CIUDAD Y FECHA	CAJICÁ, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NO. DE ACTA	ACTA No. 02 DE SUSPENSIÓN No. 01
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
RUBRO	2.3.2.4103025 – 2024251260001 - 2.3.2.02.02.008 – 106 - 1.2.4.3.03 FUENTE 1.2.4.3.0.3
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)	2025000805 FECHA 25/03/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025001899
CONTRATISTA	**CONSORCIO LA MUJER** R/L **VIVIANA ANDREA MOJICA BOLÍVAR**
NIT / C.C	NIT: 901.953.363-6 C.C. 52.953.155 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE **($95.722.781,28)**
VALOR ADICIÓN	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE **($95.722.781,28)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS ENTREGABLES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN **LA CLAUSULA 7 – FORMA DE PAGO** DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 518-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 DE JUNIO 2025
FECHA DE INICIO	**16 DE JUNIO 2025**
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	**08 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 01	**CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS**
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 01	**31 DE OCTUBRE DE 2025**
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	**07 DE NOVIEMBRE DE 2025**
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	N/A
SUPERVISOR	**ING. HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DE CAJICÁ

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Seguros del Estado S.A	11-44-101257429	Cumplimiento del Contrato	$19,144,556.26	11/06/2025	15/03/2026
		Calidad del Servicio	$19,144,556.26	11/06/2025	15/09/2030
		Pago de Salario, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	$14,358,417.19	11/06/2025	15/09/2028

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ÍTEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)

1	**VALOR INICIAL**	**$ 95.722.781,28**
2	**VALOR ADICIÓN**	N/A
3	**VALOR TOTAL**	**$ 95.722.781,28**
4	**VALOR ACTA PARCIAL 1**	N/A
5	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	N/A
6	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ 95.722.781,28**

ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

En esta sección se debe listar en orden consecutivo las actas realizadas durante el proceso contractual, si existe un acta que no genera egreso se debe colocar el campo NO APLICA.

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN	EGRESO N°
001	16/06/2025	ACTA DE INICIO	NO APLICA
002	08/09/2025	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	NO APLICA

NOTA ACLARATORIA: Debido a una imprecisión de digitación cometida en la redacción del Registro Presupuestal (R.P.) con No. 2025001899 de fecha 11/06/2025 a favor del Consorcio la Mujer, se erró en el valor del contrato expresado en dentro del ACTA No. 01 o acta de inicio, siendo el valor correcto por: **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($95.722.781,28)** en concordancia a los demás documentos que hacen parte del proceso incluida la MINUTA DEL CONTRATO.

PRIMERA: El Contratista Consultor **CONSORCIO LA MUJER**, radicó oficio número CLM-009-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, (anexo a la presente acta) en el cual solicita la **SUSPENSIÓN No. 01**, por un periodo de **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS** calendario, en los siguientes términos: **Se cita (…)**

> *"Por medio del presente, el **CONSORCIO LA MUJER**, en calidad de consultor del **Contrato de Consultoría No. 518 de 2025**, de manera atenta, técnica y jurídicamente sustentada, solicita la suspensión del contrato en referencia, con base en los fundamentos que se desarrollan a continuación:*
>
> ***1. Antecedentes contractuales y estado actual del proceso***
>
> *Que con fecha de 10 de junio del 2025, el municipio de Cajicá suscribió Contrato de consultoría Nº 518-2025, con el CONSORCIO LA MUJER con NIT No. 901.953.363-6, representada legalmente por VIVIANA ANDREA MOJICA BOLÍVAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.953.155 de Bogotá D.C., cuyo objeto es "REALIZAR REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($95.722.781,28) con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.*
> *Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 16 de junio de 2025, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 15 de septiembre del 2025.*
> *Que en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría No. 518 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", se procedió con la elaboración y consolidación de los productos técnicos, cumpliendo con las fases de revisión, ajustes y validación interna.*
> *Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó radicación ante la curaduría urbana No. 02 el día 15 de agosto del 2025, a través del radicado 25126-2-25-0177, y se generó una boleta de observaciones de radicación incompleta toda vez que, faltaban los documentos del constructor responsable, el ingeniero Héctor David Parada Sánchez, secretario de infraestructura y obras públicas del municipio de Cajicá.*
> *Que en cumplimiento de lo anterior, el 20 de agosto de 2025 se efectuó la radicación formal del proyecto arquitectónico y sus anexos técnicos ante la Curaduría Urbana No. 2 de Cajicá, en legal y debida forma, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio – y la normativa urbanística municipal vigente; y por tanto, empieza el periodo de revisión por parte de la curaduría urbana (45 días hábiles) desde la fecha anteriormente consignada.*
> *Que se efectuó la radicación del proyecto ante el instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca ICCU, el día 02 de septiembre del 2025.*
> *Que el contrato de consultoría Nº 518-2025, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.*

2. Marco normativo aplicable al trámite de licenciamiento urbanístico

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6, Capítulo 1, Sección 2, el procedimiento de licenciamiento urbanístico establece que, una vez radicado un proyecto, la Curaduría Urbana dispone de un término improrrogable de cuarenta y cinco (45) días hábiles para efectuar la revisión integral de los documentos y planos aportados.
Dentro de dicho término, la curaduría debe pronunciarse respecto a:

- *La aprobación del proyecto mediante la expedición de la licencia correspondiente.*
- *La formulación de requerimientos técnicos, jurídicos o normativos para subsanar.*
- *El rechazo formal de la solicitud, en caso de que no cumpla con requisitos esenciales.*

En consecuencia, el plazo máximo para que la Curaduría Urbana No. 2 emita su pronunciamiento vence el 28 de octubre de 2025, lo que implica que durante este período la consultoría se encuentra a la espera de un acto administrativo indispensable para la continuidad de las fases posteriores.

3. Implicaciones técnicas y contractuales de la espera del pronunciamiento

Es importante resaltar que la reprogramación de las actividades del contrato obedece al Plan de Contingencia presentado a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas mediante el oficio CLM-003-2025 del 25 de julio de 2025, el cual tuvo como finalidad en gran medida, mitigar el tiempo transcurrido por las modificaciones arquitectónicas y la posterior aprobación de las mismas.
Dentro de este cronograma reprogramado se contempló el desarrollo de las especialidades técnicas complementarias (hidráulica, eléctrica, mecánica, sonido, voz y datos, entre otras), así como los diseños de detalle y la integración final de los entregables, los cuales se enviaron en fase II a la entidad contratante el día 04 de septiembre del 2025 a través del oficio CLM-008-2025 como respuesta al oficio AMC-SIOP-924-2025.
No obstante, resulta fundamental precisar que únicamente una vez la Curaduría Urbana No. 2 emita el pronunciamiento oficial aprobando los componentes arquitectónicos y estructurales del proyecto, será posible avanzar con la definición y culminación detallada de las demás especialidades.

4. Sustento jurídico de la suspensión

El artículo 11.5.7 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, establece que:
"El contrato estatal podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes o por causas legales o contractuales debidamente justificadas, cuando existan hechos externos, imprevisibles o irresistibles que impidan temporalmente la ejecución del objeto contractual."
En el presente caso, el trámite de licenciamiento ante la Curaduría Urbana No. 2 constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad del contratista y del contratante, con carácter vinculante e inaplazable, cuya definición resulta condición necesaria
para la ejecución de las fases subsiguientes del contrato, como lo es la unificación final de todos los componentes y la emisión de los estudios y diseños definitivos.

5. Solicitud formal

*En virtud de lo expuesto, el **CONSORCIO LA MUJER** solicita de manera formal y respetuosa, la **suspensión del Contrato de Consultoría No. 518 de 2025**, por un plazo de **cincuenta y tres (53) días calendario**, tiempo en que vence el plazo de 45 días hábiles otorgado por la normativa para el pronunciamiento de la curaduría, o hasta la fecha en que la Curaduría Urbana No. 2 emita el acta de observaciones o aprobación definitiva; teniendo como fecha de reinicio el día 31 de octubre del 2025 y finalización del contrato el día 07 de noviembre del 2025.*

6. Observaciones finales

El Consorcio La Mujer mantendrá un seguimiento constante al estado del trámite ante la Curaduría Urbana No. 2, comprometiéndose a notificar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier novedad, requerimiento u observación que se presente durante el proceso, con el fin de proceder oportunamente a la reactivación o ajuste del contrato según corresponda.

La suspensión aquí solicitada se configura como una medida preventiva de carácter técnico y administrativo, orientada a proteger la correcta ejecución contractual, garantizar la calidad de los productos, evitar reprocesos y asegurar la coherencia integral del proyecto." **Finaliza cita (...)**

SEGUNDA: Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, en el cual se concluye que los tiempos de la curaduría no son factor dependiente del contratista consultor, por lo que se considera procedente suspender el contrato a fin de que el trámite ante terceros se surta, sin afectar el plazo contractual. Sin embargo, la supervisión deja como requisito que una vez la curaduría se pronuncie, el contrato deberá reiniciarse a fin de que el proyecto avance y el contratista proceda a realizar los ajustes solicitados en acta de observaciones (de ser el caso), requeridos por la curaduría.

TERCERA: Que el supervisor designado considera pertinente y procedente la **SUSPENSIÓN No. 01** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 518 de 2025**, por un término de **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS** calendario o antes, si la curaduría se pronuncia.

CUARTA: Que el contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas en los términos necesarios una vez se suscriba el acta de reinicio.

QUINTA: Las partes acuerdan que no se reconocerán mayores costos, por efecto de la suspensión, actividades de respuesta a la curaduría y/o ajustes en entregables contenidos dentro del alcance del CONTRATO No. 518 DE 2025.

En constancia se firma a los **ocho (08)** días del mes de **septiembre** de **dos mil veinticinco (2025)**.

ING. FABIOLA JÁCOME RINCÓN
ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ING. HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Supervisor.

CONSORCIO LA MUJER
NIT: 901.953.363-6
R/L. VIVIANA ANDREA MOJICA BOLÍVAR
C.C. 52.953.155 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
Contratista Consultor.

Proyectó: Arq. Néstor Camilo Silva Vergara – Contratista SIOP
Revisó: Dr. Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor Despacho
Arq. Martin Alberto Bautista Moriones / Director de Estudios Diseños y Presupuesto de SIOP
Dra. Lizbeth Sánchez – Contratista apoyo jurídico SIOP
Aprobó: Ing. Héctor David Parada Sánchez - Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá

Gmail

ARQ. CAMILO SILVA <arqcamilosilvacajica2025@gmail.com>

CLM-009-2025 SOLICITUD SUSPENSIÓN CASA DE LA MUJER

Consultoria Doble A <disenos.dobleaa@gmail.com> 5 de septiembre de 2025, 2:43 p.m.
Para: Hector David Parada Sanchez <secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co>, Martin Alberto Bautista Moriones <direstudiosydisenos@cajica.gov.co>, arqcamilosilvacajica2025@gmail.com

Buenas tardes

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Ing. Héctor David Parada Sánchez
SUPERVISOR

Deseándoles éxitos en sus labores diarias, por medio del presente, se adjunta oficio CLM-009-2025, Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular

Cordialmente,

Viviana Andrea Mojica Bolivar
Representante legal
CONSORCIO LA MUJER

OFICIO CLM-009-2025 SOLICITUD DE SUSPENSION.pdf
16204K

CONSORCIO LA MUJER
Nit: 901.953.363-6

CLM-009-2025

Cajicá, 05 de septiembre del 2025

SEÑORES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
Secretaría de Infraestructura y obras públicas
Ing. Héctor David Parada Sánchez- Supervisor

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 518-2025 cuyo objeto es **"REALIZAR REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".**

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Respetados señores:

Deseándoles éxitos en sus labores diarias, por medio del presente, el **CONSORCIO LA MUJER**, en calidad de consultor del **Contrato de Consultoría No. 518 de 2025**, de manera atenta, técnica y jurídicamente sustentada, solicita la suspensión del contrato en referencia, con base en los fundamentos que se desarrollan a continuación:

1. **Antecedentes contractuales y estado actual del proceso**

Que con fecha de 10 de junio del 2025, el municipio de Cajicá suscribió Contrato de consultoría Nº 518-2025, con el CONSORCIO LA MUJER con NIT No. 901.953.363-6, representada legalmente por VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.953.155 de Bogotá D.C., cuyo objeto es "REALIZAR REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($95.722.781,28) con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 16 de junio de 2025, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 15 de septiembre del 2025.

Que en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría No. 518 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", se procedió con la elaboración y consolidación de los productos técnicos, cumpliendo con las fases de revisión, ajustes y validación interna.

Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó radicación ante la curaduría urbana No. 02 el día 15 de agosto del 2025, a través del radicado 25126-2-25-0177, y se generó una boleta de observaciones de radicación incompleta toda vez que, faltaban los documentos del constructor responsable, el ingeniero Héctor David Parada Sánchez, secretario de infraestructura y obras públicas del municipio de Cajicá.

Que en cumplimiento de lo anterior, el 20 de agosto de 2025 se efectuó la radicación formal del proyecto arquitectónico y sus anexos técnicos ante la Curaduría Urbana No. 2 de Cajicá, en legal y debida forma, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio – y la normativa urbanística municipal vigente; y por tanto, empieza el periodo de revisión por parte de la curaduría urbana (45 días hábiles) desde la fecha anteriormente consignada.

Que se efectuó la radicación del proyecto ante el instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca ICCU, el día 02 de septiembre del 2025.

Que el contrato de consultoría Nº 518-2025, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

2. Marco normativo aplicable al trámite de licenciamiento urbanístico

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6, Capítulo 1, Sección 2, el procedimiento de licenciamiento urbanístico establece que, una vez radicado un proyecto, la Curaduría Urbana dispone de un término improrrogable de cuarenta y cinco (45) días hábiles para efectuar la revisión integral de los documentos y planos aportados.
Dentro de dicho término, la curaduría debe pronunciarse respecto a:

- La aprobación del proyecto mediante la expedición de la licencia correspondiente.

- La formulación de requerimientos técnicos, jurídicos o normativos para subsanar.
- El rechazo formal de la solicitud, en caso de que no cumpla con requisitos esenciales.

En consecuencia, el plazo máximo para que la Curaduría Urbana No. 2 emita su pronunciamiento vence el 28 de octubre de 2025, lo que implica que durante este período la consultoría se encuentra a la espera de un acto administrativo indispensable para la continuidad de las fases posteriores.

3. Implicaciones técnicas y contractuales de la espera del pronunciamiento

Es importante resaltar que la reprogramación de las actividades del contrato obedece al Plan de Contingencia presentado a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas mediante el oficio CLM-003-2025 del 25 de julio de 2025, el cual tuvo como finalidad en gran medida, mitigar el tiempo transcurrido por las modificaciones arquitectónicas y la posterior aprobación de las mismas.

Dentro de este cronograma reprogramado se contempló el desarrollo de las especialidades técnicas complementarias (hidráulica, eléctrica, mecánica, sonido, voz y datos, entre otras), así como los diseños de detalle y la integración final de los entregables, los cuales se enviaron en fase II a la entidad contratante el día 04 de septiembre del 2025 a través del oficio CLM-008-2025 como respuesta al oficio AMC-SIOP-924-2025.

No obstante, resulta fundamental precisar que únicamente una vez la Curaduría Urbana No. 2 emita el pronunciamiento oficial aprobando los componentes arquitectónicos y estructurales del proyecto, será posible avanzar con la definición y culminación detallada de las demás especialidades.

4. Sustento jurídico de la suspensión

El artículo 11.5.7 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, establece que:

"El contrato estatal podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes o por causas legales o contractuales debidamente justificadas, cuando existan hechos externos, imprevisibles o irresistibles que impidan temporalmente la ejecución del objeto contractual."

En el presente caso, el trámite de licenciamiento ante la Curaduría Urbana No. 2 constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad del contratista y del contratante, con carácter vinculante e inaplazable, cuya definición resulta condición necesaria

para la ejecución de las fases subsiguientes del contrato, como lo es la unificación final de todos los componentes y la emisión de los estudios y diseños definitivos.

5. Solicitud formal

En virtud de lo expuesto, el **CONSORCIO LA MUJER** solicita de manera formal y respetuosa, la **suspensión del Contrato de Consultoría No. 518 de 2025**, por un plazo de **cincuenta y tres (53) días calendario**, tiempo en que vence el plazo de 45 días hábiles otorgado por la normativa para el pronunciamiento de la curaduría, o hasta la fecha en que la Curaduría Urbana No. 2 emita el acta de observaciones o aprobación definitiva; teniendo como fecha de reinicio el día 31 de octubre del 2025 y finalización del contrato el día 07 de noviembre del 2025.

6. Observaciones finales

El Consorcio La Mujer mantendrá un seguimiento constante al estado del trámite ante la Curaduría Urbana No. 2, comprometiéndose a notificar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier novedad, requerimiento u observación que se presente durante el proceso, con el fin de proceder oportunamente a la reactivación o ajuste del contrato según corresponda.

La suspensión aquí solicitada se configura como una medida preventiva de carácter técnico y administrativo, orientada a proteger la correcta ejecución contractual, garantizar la calidad de los productos, evitar reprocesos y asegurar la coherencia integral del proyecto.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a la formalización del acto administrativo que materialice la suspensión solicitada.

Cordialmente,

VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LA MUJER

Elaboró: Arq. María Valentina Santana Bueno- Arquitecta diseñadora
Aprobó: Viviana Andrea Mojica Bolívar- Rep. Legal.

ANEXOS:
Boleta de radicación ante la curaduría urbana 2 de Cajicá.
Evidencia de radicación de información para el ICCU.

EVIDENCIA DEL DRIVE CON LA INFORMACIÓN RADICADA AL ICCU

Nombre	Propietario	Última modifi...	Tamaño de a
CASA DE LA MUJER CAJICA	yo	2 sept 2025	—
RADICACION ICCU 01-09-25	yo	2 sept 2025	—

Nombre	Propietario	Última modifi...	Tamaño de a
CAP. I ASPECTOS GENERALES	yo	1 sept 2025	—
CAP. II REQUISITOS GENERALES	yo	1 sept 2025	—
CAP. IV REQUISITOS ESPECIFICOS	yo	1 sept 2025	—
SUBSANACION OBSERVACIONES	yo	1 sept 2025	—

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de a
III.1. CERTIFICADO TYL	yo	1 sept 2025 yo	—
III.2. LICENCIA DE CONSTRUCCION	yo	1 sept 2025 yo	—
III.3. CERTIFICACION DE PLANEACION	yo	1 sept 2025 yo	—
III.4. CERTIFICADO PROYECTO	yo	1 sept 2025 yo	—
III.5. CERTIFICADO RECURSOS FINANCIEROS	yo	1 sept 2025 yo	—
III.6. CERTIFICADO ZONA DE AMENAZA	yo	1 sept 2025 yo	—
III.7. CERTIFICADO BIC	yo	1 sept 2025 yo	—
III.8. CERTIFICACION PMA	yo	1 sept 2025 yo	—
III.9. PRESUPUESTO	yo	1 sept 2025 yo	—
III.10. PROGRAMACION	yo	1 sept 2025 yo	—
III.11. ESTUDIO DE SUELOS	yo	1 sept 2025 yo	—
III.12. TOPOGRAFIA	yo	1 sept 2025 yo	—
III.13. ARQUITECTURA	yo	1 sept 2025 yo	—
III.14. ESTRUCTURAL	yo	1 sept 2025 yo	—
III.15. ELECTRICO	yo	1 sept 2025 yo	—
III.16. HIDRÁULICO	yo	1 sept 2025 yo	—

CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

INVENTARIO DE DOCUMENTOS

25126-2-25-0177

Radicación No.: 25126-2-25-0177 Fecha: 15-ago.-25 11:22 a. m.

Tipo de Trámite: Licencia de Construcción: OBRA NUEVA, CERRAMIENTO

Dirección Predio: TRASVERSAL 4 1 42

Barrio: Centro Sector:

Proyecto:

Propietario: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Interesado: VIVIANA ANDREA MOJICA Teléfono: 3125457846

Profesionales Responsables Curaduria:

Arquitecto(a): Juan Carlos Galindo Ingeniero(a): Sergio Moreno Abogado(a): Cristian Pitta Vargas

NOTA: El valor cancelado al momento de la radicación, corresponde al cargo fijo de las expensas. Dicho cargo es condición para la radicación ante la Curaduría de toda solicitud de licencia, y no implica en ningún caso aceptación del proyecto por parte de la Curaduría, y no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud del trámite sea negada o desistida por el solicitante. (Artículo 120 del Decreto 1469 de 2010).
El saldo de las expensas correspondiente a cargos variables deberá ser cancelado una vez se haya informado al interesado sobre la respuesta a la solicitud radicada.(Unicamente en cheque de Gerencia o efectivo. Favor reclamar su factura).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD	Cant		
Documentos			
- Copia diploma	6	1 juegos	15-ago.-25
- Copia del Documento de Indentidad del Solicitante	1	1 juegos	15-ago.-25
- Boleta de reparto VIS	1	1 juegos	15-ago.-25
- Poder para actuar	1	1 juegos	15-ago.-25
- Certificado Copnia	2	1 juegos	15-ago.-25
- Certificado CPNA	1	1 juegos	15-ago.-25
- Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es)	3	1 juegos	15-ago.-25
- Formulario total y debidamente diligenciado	1	1 juegos	15-ago.-25
- Documentos	1	1 juegos	15-ago.-25
- Planos arquitectonicos	21	1 juegos	15-ago.-25
- Documentos	1	1 juegos	15-ago.-25
- Documentos	2	1 juegos	15-ago.-25
- Autorización de Uso de Datos y Notificación Electronica	1	1 juegos	15-ago.-25
- Estudio de suelos	1	1 juegos	15-ago.-25
- Memoria de los cálculos estructurales	1	1 juegos	15-ago.-25
- Memoria de Elementos No Estructurales	1	1 juegos	15-ago.-25

CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

BOLETA DE ANEXOS
ANEXOS RECIBIDOS EL 20/agosto/2025
25126-2-25-0177

Radicación No.:	**25126-2-25-0177**	**Fecha:**	15-ago -25		
Arquitecto:	Juan Carlos Galindo	**Ing.:**	Sergio Moreno	**Abg:**	Cristian Pitta Vargas
Coordinador:	Andrea Parra Rojas				
Tipo de Trámite:	Licencia de Construcción: OBRA NUEVA, CERRAMIENTO				
Dirección Predio:	TRASVERSAL 4 1 42				
Proyecto:					
Propietario:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA				
Interesado:	VIVIANA ANDREA MOJICA			**Teléfono:**	3125457846
Recibido por:	Juan Carlos Galindo				

Documentos recibidos	Cant	Observaciones
Documentos		
Certificaciones de Experiencia	1	
Certificado Copnia	1	
Cópia de Cédula	1	
Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es)	1	
Documentos	1	ACTA DE POSESION
Formulario hoja 1	1	
Memoria de Elementos No Estructurales	2	
Memoria de los cálculos estructurales	2	
Memorial de responsabilidad	2	
Planos estructurales	22	

Recibido por

Entregado a

CURADURÍA URBANA N°2
Arq. ANDREA PARRA ROJAS
RADICACIÓN COMPLETA

CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Acuña

BOLETA DE RADICACIÓN - RADICACION INCOMPLETA
INVENTARIO DE DOCUMENTOS

25126-2-25-0177

Radicación No.: 25126-2-25-0177 **Fecha:** 15-ago-25 11:22 a. m.

Tipo de Trámite: Licencia de Construcción: OBRA NUEVA, CERRAMIENTO

Dirección Predio: TRASVERSAL 4 1 42

Barrio: Centro **Sector:**

Proyecto:

Propietario: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Interesado: VIVIANA ANDREA MOJICA **Teléfono:** 3125457846

Profesionales Responsables Curaduria:

Arquitecto(a) Juan Carlos Galindo Ingeniero(a): Sergio Moreno Abogado(a): Cristian Pitta Vargas

NOTA: El valor cancelado al momento de la radicación, corresponde al cargo fijo de las expensas. Dicho cargo es condición para la radicación ante la Curaduría de toda solicitud de licencia, y no implica en ningún caso aceptación del proyecto por parte de la Curaduría, y no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud del trámite sea negada o desistida por el solicitante. (Artículo 120 del Decreto 1469 de 2010).
El saldo de las expensas correspondiente a cargos variables deberá ser cancelado una vez se haya informado al interesado sobre la respuesta a la solicitud radicada.(Unicamente en cheque de Gerencia o efectivo. Favor reclamar su factura).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD	Cant		
Documentos			
- Copia diploma	6	1 juegos	15-ago.-25
- Copia del Documento de Indentidad del Solicitante	1	1 juegos	15-ago.-25
- Boleta de reparto VIS	1	1 juegos	15-ago.-25
- Poder para actuar	1	1 juegos	15-ago.-25
- Certificado Copnia	2	1 juegos	15-ago.-25
- Certificado CPNA	1	1 juegos	15-ago.-25
- Copia de la(s) tarjeta(s) profesional(es)	3	1 juegos	15-ago.-25
- Formulario total y debidamente diligenciado	1	1 juegos	15-ago.-25
- Documentos	1	1 juegos	15-ago.-25
- Planos arquitectonicos	21	1 juegos	15-ago.-25
- Documentos	1	1 juegos	15-ago.-25
- Documentos	2	1 juegos	15-ago.-25
- Autorización de Uso de Datos y Notificación Electronica	1	1 juegos	15-ago.-25
- Estudio de suelos	1	1 juegos	15-ago.-25
- Memoria de los cálculos estructurales	1	1 juegos	15-ago.-25
- Memoria de Elementos No Estructurales	1	1 juegos	15-ago.-25

CURADURÍA N°2

BOLETA DE RADICACIÓN - RADICACION INCOMPLETA
INVENTARIO DE DOCUMENTOS

25126-2-25-0177

- Memorial de responsabilidad	3	1 juegos	15-ago -25
- Planos estructurales	20	1 juegos	15-ago -25
- Cópia de Cédula	4	1 juegos	15-ago.-25
Titularidad			
- Certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud	2	1 juegos	15-ago.-25

1 APORTAR PÁGINA 3 DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LAS FIRMAS ORIGINALES DE LOS PROFESIONALES Y RESPONSABLE.
2 CORREGIR INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA EN PÁGINA 1 DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL.
3 APORTAR CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD VIGENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN MES. SE ACLARA QUE EL APORTADO CORRESPONDE AL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN EL CUAL PROTOCOLIZÓ CONSTITUCIÓN DE URBANISMO. VERIFICAR Y ACLARAR.
4 DEL PROFESIONAL HÉCTOR DAVID PARADA SE DEBE APORTAR: A- COPIA TARJETA PROFESIONAL. B- CERTIFICADO COPNIA/CPNAA VIGENTE. B- CERTIFICADOS LABORALES QUE ACREDITAN EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS COMO CONSTRUCTOR RESPONSABLE.

RADICACION INCOMPLETA: La presente Radicación se recibe de manera incompleta a insistencia del interesado. De conformidad con los artículos 11 del Codigo Contencioso Administrativo y 16 del Decreto 1469 de 2010, se le advierte al peticionario y/o solicitante, que al estar la radicación incompleta, ésta solo será estudiada una vez llene los requisitos faltantes. Por lo tanto, el término señalado en el artículo 34 del Decreto 1469 de 2010, empezará a correr una vez la solicitud esté radicada en debida forma.

CURADURÍA N°2

BOLETA DE RADICACIÓN - RADICACION INCOMPLETA

INVENTARIO DE DOCUMENTOS

25126-2-25-0177

Deberá anexar a la solicitud, en los cinco (5) días calendario siguientes a su radicación, una fotografía de la valla colocada en el predio, para cumplir con la citación a terceros (Art. 29, Decreto 1469 de 2010).

Los documentos faltantes deben anexarse en un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha, so pena de entenderse desistida la solicitud (Art. 16, Decreto 1469 de 2010). Si vencido este plazo no se allega en su totalidad la documentación faltante, se expedirá auto de archivo. Nota: Una vez la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma, procederá el estudio y trámite de la solicitud de Licencia (Art. 15, Decreto 1469 de 2010).

ESTA SOLICITUD NO SE RADICA EN DEBIDA FORMA - DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

Firma Curaduría

Nombre solicitante